



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0007663/2011

Córdoba, 28 DIC 2016

VISTO

La R.D 1359/2016 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Dra. María Cristina González DNI 5325196

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Postgrado solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios,
Por ello,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Dra. María Cristina González DNI 5325196, que forma parte integrante de la presente como anexo.-


Artículo 2° : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N°:

2206


Dr. LUCIANA PONCE
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA ITEGAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0007663/2011

ANEXO R.D:

2206

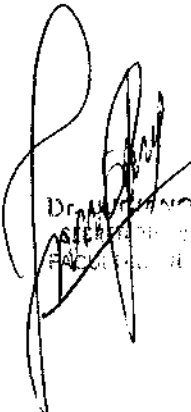
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 20 , se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0007663/2011, aprobado por resolución Decanal N° 1359/2016 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Dra. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Dra. María Cristina González DNI 5325196 con domicilio en la calle Francisco de Olea N°5794, Barrio Granja de Funes, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$7.301,22 (Siete mil trescientos uno con 22/100) desde el 01/11/16 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. LUCIANO F. PONCE
CATEDRÁTICO ASIGNADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA